

# ANUNCIO

## **BOLETÍN N° 241 - 2 de diciembre de 2025**

### **2. Administración Local de Navarra**

#### **2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo**

BERRIOPLANO

### **Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de oficial administrativo/a**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 11 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el apartado 6.º de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de oficial administrativo/a del Ayuntamiento de Berrioplano, quedando redactado del siguiente modo:

#### ***6.–Desarrollo del concurso-oposición.***

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. La oposición constará de las siguientes pruebas:

6.2.1. Primera prueba: de carácter teórico. Consistirá en la contestación por escrito, de varias preguntas tipo test relacionadas con los temas del anexo II.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 20 puntos para aprobar. Las respuestas incorrectas serán objeto de penalización con una cuarta parte de la puntuación de una pregunta correcta.

6.2.2. Segunda prueba: de carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos sobre alguno de los temas señalados en el anexo II. Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 15 puntos para aprobar.

El tribunal establecerá antes del comienzo de cada prueba el tiempo de realización de los ejercicios.

6.2.3. Cada uno de los ejercicios de que consta la fase de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminadas en cada uno de ellos las personas que no alcancen, al menos, la puntuación mínima asignada a los mismos.

En la realización de las pruebas no se permitirá la consulta de ningún texto o documentación, ni el uso de dispositivos electrónicos u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

6.2.4. El sistema a utilizar será el de plicas cerradas. Terminada la corrección de cada ejercicio, el tribunal calificador procederá a la publicación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berrioplano de la lista con las calificaciones obtenidas, indicándose así mismo el día y hora de apertura pública de las plicas.

6.2.5. Concluida la calificación de cada prueba, el tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berrioplano las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, para que las personas interesadas puedan alegar, de forma telemática, lo que a su derecho convenga.

6.2.6. La fase de oposición: dará comienzo a partir del mes de febrero de 2026.

En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. La convocatoria a las siguientes pruebas se publicará por el tribunal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berrioplano, con una antelación mínima de 48 horas, indicando la relación de las personas aspirantes convocadas a realizar la prueba, así como las circunstancias de lugar, fecha y hora de realización de dicha prueba.

La convocatoria a las pruebas de la oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir y bolígrafo de tinta azul o negra. Quedarán excluidas del proceso las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

6.2.7. Las pruebas de la oposición serán las que se indican en la presente base y se desarrollarán sobre las materias que se señalan en el temario del anexo II de la convocatoria.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, que lo hubieran solicitado en la instancia de participación, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.3. Fase de concurso. El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con el baremo que sigue. Los méritos deberán ser probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, teniéndose por no aportados en caso contrario. El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.3. Baremo de méritos. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

6.3.1. Experiencia laboral. Hasta 20 puntos máximo.

a) Por cada año de servicios efectivamente prestados en cualquier administración pública, para la realización de las funciones de oficial administrativo: 3 puntos por año.

b) Por cada año de servicios prestados a cualquier administración pública, para la realización de las funciones de auxiliar administrativo: 2 puntos por año.

Los servicios prestados se valorarán atendiendo a las siguientes circunstancias:

a) Nivel, titulación exigida y denominación de los diferentes puestos de trabajo que se hayan desempeñado.

b) Si el número de años no fuese entero, se computará proporcionalmente.

c) Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán independientemente a la jornada.

d) En el caso de servicios cuya prestación hubiese sido simultánea con otros, solamente se valorarán los que tengan mayor puntuación.

e) Para valorar el tiempo trabajado se deberá aportar certificado de la administración en la que haya prestado servicios, en el que se acredite las funciones realizadas, así como la titulación requerida para el puesto.

6.3.2. Formación. Se valorarán las actividades formativas relacionadas con el contenido del puesto de trabajo de la convocatoria, organizadas por organismos oficiales y/o colegios profesionales, centros públicos y universidades, hasta un máximo de 10 puntos:

–Por realización de cursos de informática (Word, Excel, Outlook):

- 0,10 puntos por cada curso de 10 a 15 horas.
- 0,20 puntos por cada curso de 16 a 30 horas.
- 0,30 puntos por cada curso a partir de 30 horas.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas, ni aquellos en los que no conste su duración.

6.3.3. Euskera en relación a las plazas 22, 23 y 24.

Conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal y de conformidad con el porcentaje establecido por el Decreto Foral 97/2024, por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en las administraciones públicas de Navarra, el euskera será valorado con un 7% de la puntuación asignada al resto del baremo de méritos. Por lo tanto, se valorará el conocimiento del euskera, hasta un máximo de 2,1 puntos por disponer de B1. Las titulaciones inferiores se aplicarán conforme a lo siguiente: A1 tendrá 0,42 puntos y A2 tendrá 0,84 puntos, B2 tendrá 2,1 puntos y C1 tendrá 2,1 puntos.

Podrá ser acreditado mediante certificado de aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o por una titulación reconocida oficialmente como equivalente y deberá acompañar una copia a la instancia.

Al término de la fase de concurso, el tribunal hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berrioplano, la puntuación obtenida, precisando los puntos que hayan obtenido cada una de

ellos en la fase de concurso.

6.3.4. Concluida la calificación de los méritos, el tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berrioplano las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, para que las personas interesadas puedan alegar, de forma telemática, lo que a su derecho convenga.

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de su aplicación, cabe interponer, optativamente, los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado del día siguiente al de la publicación o notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

Berrioplano, 17 de noviembre de 2025.–El alcalde, Félix Remírez Hoyos.

Código del anuncio: L2515118